



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Diana Catalina Suárez Marulanda
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Litisconsorte necesario	Luz Dary Sánchez Valencia
Radicado	2019-409
Auto de sustanciación	924
Asunto	Requiere demandante y ordena oficiar

Visto que se requirió a la parte demandante para que realizara los trámites de notificación del litisconsorte necesario por pasiva, señora Luz Dary Sánchez Valencia, sin que si quiera se haya informado la dirección para notificación, se requiere nuevamente a la parte actora para que proceda de conformidad.

Teniendo en cuenta que la prestación que aquí se reclama le fue reconocida a la señora Luz Dary Sánchez Valencia por parte de la demandada, se ordena oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que informe si en los archivos de la entidad reposa información respecto de direcciones físicas o correo electrónico donde pueda ser notificada la señora Sánchez Valencia. Por secretaria ofíciase.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 117 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 26 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario